

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0191, Ejecutivo por alimentos de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA contra PAUL RICHARD CONTRERAS BARRERA.

Para los efectos y fines a que haya lugar y por ser procedente, el análisis y decisión sobre puntos como el pago de la obligación en ejecución, el levantamiento de las medidas cautelares, la imposición de multas por ciertos comportamientos procesales y demás, serán resueltos en el escenario natural, esto es en la audiencia programada para el día 22 de septiembre de 2.022, conforme al numeral 2 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e147e7a6f01fa5c1a4a9c6f84fc85a3b5e27ac8cc9a64502c537f8bd18e08d**

Documento generado en 22/08/2022 01:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>